

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas
Habitantes:	2.000 en adelante	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos	cabeza de partido satisfarán	75'00
Juzgados o Juntas vecinales o	administrativas	40'00
Cámaras oficiales de la provincia		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado» (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 27 de Diciembre de 1947 (rectificada) sobre modificación del artículo 12 de la Ley del Timbre (Boletín Oficial del Estado número 365 31 Diciembre).

Habiéndose padecido error en la transcripción de esta Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de ayer, se publica a continuación debidamente rectificada:

El problema planteado por el encarecimiento del papel, de una parte, y de otra, la costumbre de que por el público, por la ventaja que en ello encuentra, se adquieran efectos timbrados para usos distintos a los que están destinados determinan que el procedimiento de ejecución de la imposición desborda notoriamente con su costo el importe de ésta.

Por otro lado, es evidente que algunos efectos de los comprendidos en el artículo doce de la vigente Ley del Timbre no se corresponden con las bases que sirven para su determinación, por las exiguas cuantías que representan en relación a los crecimientos producidos, haciéndose, por lo tanto, necesario lograr la debida proporción y armonía.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprimen las clases diez y once de la escala de papel timbrado común, valoradas en cero veinticinco y cero quince pesetas, quedando subsistente como última clase de la escala la novena, por un importe de cero cincuenta pesetas, a la que irán referidos todos los actos gravados en la

Ley por las clases novena, diez y once.

Artículo segundo. Se eleva a cero cincuenta pesetas el precio del papel timbrado judicial de clase trece y última que se aplicará en los mismos casos en que la Ley vigente establece la utilización del actual tipo de cero veinticinco pesetas.

Artículo tercero. En los documentos de propiedad del ganado que no sean toros, novillos becerros, caballos de carreras y deportes, ganado mular de lujo y ganado caballar destinado a corridas de toros y novillos, quedará suprimida la clase sexta, de cero quince pesetas, pasando a tributar por la clase quinta, de cero setenta y cinco pesetas.

Artículo cuarto. En los contratos sobre arriendo, subarriendo, traspaso de fincas urbanas y todas clases de inquilinato, se suprimirán las clases once, doce y trece; de cero treinta y cinco, cero veinticinco y cero quince pesetas, llevándose a tributación por la clase diez, de cero cincuenta pesetas, todos los actos comprendidos actualmente en las clases que se eliminan.

Dada en El Pardo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Aprobando el presupuesto revisado de las obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Riveros de la Cueva (Palencia). (B. O. del E. núm. 364 30 Diciembre).

En expediente seguido a instancia de don Mariano Arenillas Alvarez, contratista de las obras de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Riveros de la Cueva (Palencia), que le fueron adjudicadas por Orden de 15 de Noviembre de 1945, en solicitud de revisión de los precios unitarios que figuraron en el Presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Teniendo en cuenta que se ha tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad de este Departamento y la favorable fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, previa conformidad del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado por un total de 107.368'84 pesetas, de las que corresponde abonar, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, del vigente presupuesto ordinario de este Ministerio, la cantidad de 96.673'99 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento de Riveros de la Cueva (Palencia), 10.694'85 pesetas, a que se eleva el 10 por 100 de aumento de la aportación municipal por los conceptos de ejecución material, honorarios de dirección y de Aparejador de las obras.

Que el incremento aprobado se distribuya en la siguiente forma: 106.081'93 pesetas, al contratista por los conceptos de ejecución material y cargas sociales establecidas con posterioridad a la fecha de adjudicación de la subasta; 541'59 al Arquitecto por honorarios de dirección de las obras; 324'96, al Aparejador por sus honorarios y 420'36 por derechos facultativos de redacción del proyecto rectificado.

Que la aportación municipal se haga efectiva en la Caja General del Ministerio de Hacienda o en alguna de sus Delegaciones, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción de la presente Orden, debiendo remitir a este Departamento el resguardo correspondiente.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid 7 de Noviembre de 1947.
— El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Cervera de Pisuerga (Palencia), a don Francisco Madrigal Martínez. (B. O. del E. n.º 2 2 Enero).

Vista la copia del acta autorizada por el Notario don Manuel A. Romero Vieitez referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Cervera de Pisuerga (Palencia), verificada en 5 de Diciembre,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Madrigal Martínez, vecino de Palencia, Avenida de Casado de Alisal, letra J. 1.ª, derecha, en la cantidad de pesetas 1.204.903'44, que resulta una vez deducida la de 366.436'46 pesetas a que asciende la baja de 23'32 por 100 hecha en su proposición de la de 1.571.339'90 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:
Con fecha 20 de Diciembre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo		Cantidad anticipada		Diferencia a Librar	
ORDEN	REGISTO		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1	12044	Baquerín de Campos.	15.131	75	12.162	36	2.969	39
2	15582	Boada de Campos.	7.975	38	7.561	40	413	98
3	11281	Cabañas de Castilla (Las).	8.567	54	8.510	72	56	82
4	15583	Capillas	17.302	87	13.811	92	3.490	95
5	10902	Castil de Vela	12.797	47	10.937	44	1.860	03
6	13715	Castrejón de la Peña	26.725	66	25.030	84	1.694	82
7	10905	Manquillos	6.933	06	6.359	56	573	50
8	15580	San Mamés de Campos ...	10.621	48	8.479	28	2.142	20
TOTALES.....			106.055	21	92.853	52	13.201	69

Importa la presente relación las figuradas ciento seis mil cincuenta y cinco pesetas veintiún céntimos, en concepto de **cupo anual definitivo** y trece mil doscientas una pesetas sesenta y nueve céntimos, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETÍN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sirvase acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 24 de Diciembre 1947.—El Director general, P. D., (ilegible) Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—29 Diciembre 1947.—Registro General.—Salida H. L. número 2942.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos procedentes.

Palencia 2 de Enero de 1948.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Casavegas a la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Marlo Díez Mier, vecino de Casavegas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 31 Diciembre de 1947.
—El Presidente, *B. Benito*. 1

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1947

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Testimonio de pésame.—Quedar enterada de la carta que dirige a la Gestora doña Felisa Uriz, viuda de Martín Escobar, agradeciendo el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su esposo.

Asociación de Santa Luisa de Marillac.—Quedar enterada de la comunicación de la Presidencia de dicha Asociación testimoniando su agradecimiento por el donativo hecho con destino al sostenimiento del Botiquín instalado en la Gota de Leche.

Permuta de Local.—Quedar enterada de la comunicación del Subsecretario de la Gobernación en la que se da cuenta de haberse remitido al Ministerio de Hacienda el expediente incoado por esta Diputación pidiendo autorización para permutar la parte superior del claustro O. de San Francisco, propiedad de la Corporación, por un local situado a continuación de la Sala de operaciones de la Sección de Maternidad, propiedad de la Comunidad de Padres Jesuitas.

Concurso Folklórico de Baltanás.—Aceptar en todas sus partes el Acta del Jurado calificador de los trabajos presentados al Concurso folklórico del Partido judicial de Baltanás, con un voto de gracias a los Vocales de dicho Jurado por el acierto con que llevaron a cabo su cometido, quedando enterada de haberse efectuado en el acto del Certamen la entrega del premio de 250 pesetas a don Carlos Urueña y 500 pesetas a don Luciano Huidobro.

Conceder un premio de 200 pesetas al trabajo presentado fuera de concurso y signado con el lema «Bajo la olma».

Hacer constar en acta un voto de gracias para el Ayuntamiento de Baltanás; representaciones de los Ayuntamientos del Partido; Autoridades, especialmente al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia; Mantenedor de la Fiesta y sacerdotes que oficiaron en la fiesta religiosa, por la colaboración prestada a la brillantez de los actos.

Facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, resuelva lo más conveniente para el anuncio del próximo Concurso folklórico que corresponde celebrar en dicho Partido Judicial.

Becas.—Quedar enterada de la propuesta del Jefe Nacional del S. E. U., para adjudicación de la

ha servido de base para la mencionada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 24 de Diciembre de 1947.

—El Director general, *R. de Toledo*.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Departamento.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 2

Tratamiento sanitario obligatorio contra la peritonemia exudativa contagiosa bovina

La existencia de la perineumonía exudativa contagiosa bovina en la provincia de Palencia, entre otras, ha dado lugar a la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Marzo último (B. O. del E. del 30) sobre erradicación de esta epizootia, habiendo sido decretado el tratamiento sanitario preventivo obligatorio contra la misma en los términos municipales de Triollo, Alba de los Cardaños, Rebanal de las Llantas, Cervera de Pisuerga, Dehesa de Montejo, Quintanaluengos, Cenera de Zalma, Barrio de San Pedro, Valoria de Aguilar, Valdegama, Pomar de Valdivia, Berzosilla, Aguilar de Campoo, Villanueva de Henares, Nestar, Salinas de Pisuerga, Barruelo de Santullán, Mudá, L'güérsana, San Cebrían de Mudá, Vergaño, Arbejal, Resoba, San Martín de los Herreros, Santibáñez de Resoba, Polentinos, Valles, Herrerueta de Castillería, Valle de Santullán, Brañosera, Redondo, Celada de Robledo, San Salvador de Cantanuda y Lores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de citada Orden Ministerial, estando encargado el Instituto de Biología Animal del suministro de la vacuna necesaria, debidamente contrastada, para esta campaña sanitaria. El precio unitario será de diez pesetas por res vacunada, en cuyo precio se encuentran incluidos toda clase de gastos (vacuna, honorarios del Veterinario, desplazamientos, material, etc.)

Este Gobierno Civil espera de las Autoridades, Juntas Locales Agropecuarias, Inspectores Municipales Veterinarios y ganaderos, que colaboren en el cumplimiento de este tratamiento sanitario, ateniéndose a las instrucciones que reciban de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palencia 31 de Diciembre 1947.

El Gobernador Civil,

3427 *Francisco Abella Martín*

beca «Alejandro Salazar», costeada por esta Diputación y manifestarle, debe remitir la lista de aspirantes con el informe del expediente de la que ha resultado propuesta, y cumplidas que sean estas condiciones, quedará concedida la beca.

Adjudicar la beca para Maestra, a Antonina Garrido Martín, y en vista de los ejercicios realizados por la aspirante Rosa Ruiz-Colmenares Cortés concederla la cantidad equivalente a la beca de Maestro, que ha quedado desierta, hasta tanto que se adjudique, concediendo un voto de gracias al Tribunal que juzgó el examen-oposición y al que se abonarán las dietas correspondientes.

Conceder una cantidad equivalente al importe de una beca de Pintura, al joven Jesús Meneses del Barco, durante el curso 1947-48.

Recordar al becario de Escultura Julio Gutiérrez Martínez que, según las Bases de convocatoria, viene obligado a presentar algún trabajo a la Diputación, en fin de cada curso.

Instancia Jefes de Negociado y Practicantes.—Desestimar la instancia presentada por los Jefes de Negociado, solicitando la concesión de tres categorías, por implicar una modificación de Plantilla.

Desestimar, igualmente y por las mismas razones, la instancia de los Practicantes solicitando su equiparación a Oficiales Administrativos.

Seguros sociales.—Aprobar las nóminas del Subsidio familiar correspondientes al mes de la fecha, que importan 2.300 pesetas y las del Subsidio de Vejez y Seguro de Enfermedad, que ascienden en total a 806'70 pesetas.

Rescisión del contrato Sanatorio San Juan de Dios.—Hacer constar que no ha habido incumplimiento del contrato por esta Diputación, dándose por enterada del oficio del Sr. Director Administrativo de dicho Sanatorio acordando denunciar y rescindir el contrato en forma categórica y advirtiendo que tal rescisión no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido seis meses, a partir de la fecha de la denuncia.

Manifestar a la Dirección Administrativa de dicho Sanatorio que su escrito solicitando aumento de pensión, se halla a estudio de la Comisión de Hacienda.

Licencia.—Conceder 15 días sin sueldo al Auxiliar-mecanógrafo don José M.^a Vielva Otel.

Camas articuladas para Maternidad.—Que pase a informe de Intervención, la propuesta de la Dirección de la Beneficencia para la adquisición de dos camas articuladas, por 2.171'80 pesetas.

Pensiones de Lactancia.—Desestimar la solicitada por el vecino de Congosto de Valdavia, Félix Fontecha Cosgaya.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de urgencia del joven de Villasarracino, Eulogio Andrés Calvo, y del vecino de Torquemada, Nicolás Antolín Martínez.

Que informe el Médico de la Beneficencia acerca de la conveniencia del traslado a los Manicomios, de los acogidos en dicho Centro Antonio y Lucinia Santamaría García.

Camino de Vertavillo.—Acepta el informe de la Dirección de Vías y Obras en relación con una obra de fábrica correspondiente al cauce de un molino y exceso de ancho del camino de Población a Vertavillo, en su sección de dicho pueblo a Alba de Cerrato.

Proyecto de energía eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto de líneas de transporte de energía eléctrica para suministro de fuerza motriz en Villada.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Octubre, por un importe total de 529.078'02 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas.—Aprobar la relación núm. 22, comprensiva de 41 facturas por un importe total de pesetas 43.769'23, la de gastos menores del Palacio, de 300 pesetas, y que se libren para las mismas atenciones otras 300 al Portero Mayor y la de 585 pesetas al Jefe del Parque Regional de Ministerios Civiles.

Adquisición de material quirúrgico.—Autorizar la adquisición de material quirúrgico con destino al Hospital Provincial, por un importe total de 1.760 pesetas.

Concierto de franqueo del BOLETIN OFICIAL.—Autorizar a Intervención para librar 561'60 pesetas a que asciende la liquidación por concepto de franqueo del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición fotográfica.—Conceder un premio de 1.000 pesetas para la Exposición fotográfica, organizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Turismo.

Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local.—Aprobar el proyecto de contrato con dicho Banco, aceptando la fórmula 2.^a de las establecidas en el apartado 2.^o de la carta dirigida por el Sr. Director-Gerente de dicha Entidad, con la salvedad que se hace constar en la 1.^a fórmula y facultar ampliamente a la Presidencia para que forme la Escritura pública, que en su día habrá de otorgarse con el Banco, así como para que designe a la persona que le sustituya en dicho acto, caso de que la Presidencia no pudiera intervenir en la indicada solemnidad.

Presupuesto 1948.—Que pase a informe de la Comisión de Presu-

puestos el anteproyecto del presentado para el ejercicio de 1948.

Comunicación Academia de la Lengua.—Enviar una comunicación-informe a la Academia de la Lengua para que se rectifique el concepto de la palabra «Cerrateño» que aparece en el Diccionario, así como que se admita en el nuevo Diccionario la palabra «Cerrato», como comarca geográfica que tiene realidad en la Historia de Palencia.

Sesiones.—Fijar los días 10, 21 y 30 del próximo mes de Octubre, para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, P. Catón.
—V.^o B.^o: El Presidente, B. Benito.

JEFATURA AGRONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos y derivados

No habiéndose recibido en la Jefatura Agronómica de esta provincia la relación de las declaraciones de vinos y otros derivados de la uva, correspondientes a la campaña de 1947 y cuyo plazo expiró, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que en la relación se cita, para que en plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de esta Circular, presenten en la Jefatura Agronómica de esta provincia, calle de Don Sancho, número 6, las citadas declaraciones, poniendo en conocimiento de la misma en caso de que hubieran sido nulas las cosechas o se careciese de existencias.

El incumplimiento de este requisito será sancionado de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 92 del Estatuto del vino.

Palencia 30 Diciembre de 1947.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet. 2

Relación que se cita

Abia de las Torres, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Antigüedad, Autilla del Pino, Autilla de Campos, Ayuela, Bahillo, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Barzosilla, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Cardenosa de Volpejera, Celada de Robledo, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cozuelos de Ojeda, Cubillas de Cerrato, Dueñas, Frechilla, Fresno del Río, Fuente-Andrino, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Guardo, Hérmides de Cerrato, Herrera de Pisuerga, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Lantadilla, Lagartos, Ledigos, Hornillos de Cerrato, Lores, Manquillos, Mantinos, Membrillar, Monzón de Campos, Moratinos, Mudá, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Ol-

mos de Pisuerga, Osorno, Palacios del Alcor, Palencia, Pedrosa de la Vega, Paredes de Nava, Perales, Perazancas, Pino del Río, Población de Arroyo, Población de Campos, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, La Puebla de Valdavia, Quintanilla de Onsoña, Rebanal de las Llantas, Redondo, Requena de Campos, Resoba, Revenga de Campos, Revilla de Collazos, Ribas de Campos, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega, San Martín de los Herberos, Santa Cecilia del Alcor, Santibáñez de la Peña, Rantibáñez de Resoba, Santoyo, La Serna, Tabanera de Valdavia, Tariego, Torquemada, Torre de los Molinos, Valdecañas de Cerrato, Valdealmillos, Valderrábano, Valde-Ucieza, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vega de doña Olimpa, Velilla de Guardo, Vergaño, Vertavillo, Villabasta, Villacidal, Villaconancio, Villadiezma, Villaeles de Valdavia, Villafrauel, Villaherreros, Villalba de Guardo, Villalón, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villanueva de la Cueva, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villarmentero de Campos, Villarrabé, Villaumbrales, Villodre, Villodrigo, Villota del Duque y Villovieco.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

CIRCULAR

Los Ayuntamientos remitirán a la Junta de Clasificación y Revisión (Secretaría), copia del acuerdo de la Sesión en que se fije el jornal de un brabero en la localidad, que servirá de base en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.^a clase durante el año de 1948, cuyo documento ha de tener entrada en la precitada Junta antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Palencia 3 de Enero de 1948.—El Coronel Presidente, Julián García Valbuena 15

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamañid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal Civil a instancia del Procurador don José María Aranguena Aranguena, en nombre y representación del señor Jefe Provincial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», contra otro y don Emilio García Rodríguez, mayor de edad, y vecino que fué de esta Ciudad, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y cua-

tro pesetas con veinte céntimos; habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio verbal Civil, seguido a instancia del Procurador don José María Arangüena Arangüena, en nombre y representación del señor Jefe Provincial de la Obra Sindical «Educación y Descanso» cuya representación tiene acreditada en los autos.

Y como demandados don Emilio García Rodríguez, mayor de edad, y sin que consten las demás circunstancias personales del mismo.

Y don Antonio Pedreira Pedreira, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad. Sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo declarar y declaro haber lugar a estimar la demanda en la forma presentada en cuanto se refiere al deudor principal D. Emilio García Rodríguez, declarado en rebeldía, y en su consecuencia condeno al mismo a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al demandante D. Martín Martínez Mediavilla, como Jefe Provincial de «Educación y Descanso» de esta provincia, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas veintisiete pesetas con veinte céntimos, importe de la reclamación formulada por los plazos dejados de satisfacer e impuesto de Derechos Reales y a las costas y gastos de este juicio.

Que igualmente condeno al demandado don Antonio Pedreira Pedreira, avalista fiador del deudor principal don Emilio García Rodríguez, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a don Martín Martínez Mediavilla como Jefe Provincial de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», la cantidad de trescientas noventa y una pesetas, importe de los plazos que dicho señor García dejó de satisfacer por compra de la bicicleta objeto de este juicio; ratificándose el embargo preventivo practicado, y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado declarado en rebeldía en la forma que disponen los artículos 232 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega.*—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada por el señor Juez que la autoriza, el día de su fecha.

Y a los efectos de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde don Emilio García Ro-

dríguez, y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Palencia a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—*Juan J. Ortega.*—Ante mí, *Francisco Maté.* 3221

Briviesca

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio López Linacero, de cincuenta años, viudo, hijo de Gonzalo y Gregoria, natural de Dueñas (Palencia), domiciliado últimamente en Burgos, Alfareros, n.º 2, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido con el número 78 del corriente año, por apropiación indebida y hacerse cargo de las prendas y efectos que obran en poder de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 30 de Diciembre de 1947.—(firma ilegible). 5

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de Diciembre actual, el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948 y varias Ordenanzas fiscales para la ejecución del de ingresos, se hace público que los citados documentos, juntamente con las memorias y certificaciones a que se refiere el artículo 225, y acuerdos a que alude el núm. 1 del artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten con arreglo a los artículos 226 y 269 del mencionado Decreto.

De igual manera se pone en conocimiento de los interesados legítimos que la Plantilla General del personal dependiente de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno del mismo en la sesión celebrada el día 20 de Diciembre actual, y en la que van incluidos los quinquenios y sus respectivos vencimientos, se hallan de manifiesto en la Intervención Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrá ser libremente examinada y se admitirán las reclamaciones que contra ella se presenten, en la inteligencia de que, pasado que sea dicho plazo sin que por los interesados se interponga reclamación alguna, se considerarán aquéllos, con arreglo a la legislación vi-

gente, decaídos de todo derecho a posteriores reclamaciones, quedando firme y consentida la referida plantilla, con todas las cantidades, fechas y demás datos que en la misma se consignan.

Aprobados asimismo por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el citado día 29 de Diciembre actual, varios suplementos y una habilitación de crédito por medio de transferencia de unas a otras partidas, artículos y capítulos del vigente Presupuesto de Gastos, quedan los expedientes respectivos de manifiesto al público en la Intervención Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse libremente y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Palencia 30 Diciembre de 1947.—El Alcalde, *Fulgencio García Germá.* 4

Alar del Rey

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hago saber: El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 de Noviembre último, por unanimidad, acordó, previo los trámites reglamentarios, la enajenación del inmueble urbano siguiente:

Una casa sita en el casco de esta villa y su calle denominada de don Abilio Calderón, antes del Puente, señalada con el núm. 29, y compuesta de alto y bajo, con cuadras, corral y otras dependencias a él anejas, cuya medida superficial es de doscientos veinticinco metros cuadrados con trescientos treinta y tres milímetros, y que linda por la derecha entrando con otra de don Vicente Gamazo, por la izquierda con otra de don Pablo Guaza Pastor, por el fondo con terrenos del Ayuntamiento y de frente con calle de su situación.

Lo que se hace público para que en plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento y a los efectos determinados en las RR. OO. de 4 y 18 de Junio de 1930 que reglamentan lo dispuesto en la de 2 de Abril del mismo año en relación con la de 25 de Marzo de 1938.

Alar del Rey 28 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 3428

Cervera de Pisuerga

EDICTOS

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, el presupuesto de la Administración de Justicia (carcelario) para el año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y formular en los quince días

siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cervera de Pisuerga 29 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 10

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de que se compone este Juzgado comarcal, el presupuesto de gastos e ingresos por cargas de la Administración de Justicia de dicha Comarca, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puede ser examinado y formular en los quince días siguientes, las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cervera de Pisuerga 29 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 11

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Dueñas. 3
Villanueva de Henares. 7

Aprobación del Presupuesto de 1948

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Fresno del Río. 3326
Abarca. 6
Castroinocho. 8
Junta vecinal de Valoria de Aguilar. 12